



En Riaño-Langreo, siendo las doce horas del día veinticuatro de octubre de 2007, se reúnen en la Sala de Juntas de la Gerencia del Hospital Valle del Nalón, los representantes sindicales, los miembros de la Junta de Personal del Área Sanitaria VIII y la Gerencia del Centro para determinar la forma de aplicación del punto VIII, semana grande, del Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Pública del Principado de Asturias, donde se recoge que *"El personal que preste servicios en centros ubicados en municipios que efectúen declaración de semana grande de fiestas o semana de fiestas patronales de la localidad en que radique el centro en que prestan servicios, disfrutarán durante la misma, y acomodada a las necesidades del servicio de una hora de reducción de jornada..."*

Dado que Langreo no tiene declarada semana grande de fiestas y existen dudas para determinar la fecha de las fiestas patronales de la localidad se alcanza el siguiente acuerdo :

PRIMERO.- A principio de año, los trabajadores comunicarán mediante escrito dirigido a la Gerencia, la semana de las fiestas patronales elegida.

SEGUNDO.- Cuando por razones de organización del servicio, esta reducción no pueda disfrutarse en el periodo solicitado, el personal afectado podrá acordar otras fechas de disfrute con la correspondiente Dirección.

TERCERO.- El disfrute de esta reducción de jornada no podrá ser sustituido por una compensación económica.

CUARTO.- Excepcionalmente y para el año 2007, la Gerencia facilitará que los trabajadores tengan disfrutada esta licencia antes del 31 de diciembre.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

VSAE